



Resolución de la Subsecretaría de Transportes y Movilidad Sostenible por la que se modifica la Resolución por la que se convocan ayudas públicas a proyectos para el impulso y desarrollo del Sistema Cartográfico Nacional.

La Ley 14/2010, de 5 de julio, sobre las infraestructuras y los servicios de información geográfica en España instituye con rango legal el Sistema Cartográfico Nacional (en adelante, SCN), que se define como el modelo de actuación que persigue el ejercicio eficaz de las funciones públicas en materia de información geográfica mediante la coordinación de la actuación de los diferentes operadores públicos cuyas competencias concurren en este ámbito.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1545/2007, de 23 de noviembre, por el que se regula el Sistema Cartográfico Nacional, forman parte del mismo las entidades que tengan atribuidas las funciones de recogida, almacenamiento, tratamiento o difusión de información geográfica en la Administración General del Estado y las entidades del sector público estatal; así como en la Administración de las comunidades autónomas y las entidades del sector público autonómico y en las ciudades con Estatuto de Autonomía y demás entidades locales, siempre que manifiesten su voluntad de integrarse en él.

Con el fin de impulsar el desarrollo del SCN, en 2021 se incluye por primera vez en los Presupuestos Generales del Estado una partida presupuestaria dedicada al «Apoyo al funcionamiento del Sistema Cartográfico Nacional», dirigida a las comunidades y ciudades autónomas.

La Orden TMA/977/2021, de 2 de septiembre, establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas a proyectos para el impulso y desarrollo del Sistema Cartográfico Nacional. De conformidad con el artículo 4.1 de dicha orden, el procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concurrencia competitiva, de acuerdo con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y se tramitará con arreglo a los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, mediante convocatoria pública aprobada por el órgano competente para la concesión de la subvención.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden TMA/977/2021, de 2 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas a proyectos para el impulso y desarrollo del Sistema Cartográfico Nacional, se dicta la Resolución, de 19 de septiembre de 2025, de la Subsecretaría del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, por la que se convocan dichas ayudas públicas.

Tras su convocatoria, se desarrolla el proceso de concurrencia competitiva, dictándose la propuesta de resolución definitiva con fecha 18 de noviembre de 2025.

Debido a dificultades en la tramitación del procedimiento en relación con la fecha de cierre del ejercicio presupuestario, este ha requerido más tiempo del previsto inicialmente, produciéndose un retraso en la posibilidad de resolución y notificación de la concesión de la subvención. Dicho retraso imposibilita el cumplimiento del plazo de presentación de la justificación establecido en el punto séptimo de la Resolución, de 19 de septiembre de 2025, por la que se convocan dichas ayudas públicas, en el que se establece: «En el caso de los proyectos anuales, la justificación final de la subvención deberá ser remitida al órgano instructor antes del 1 de abril de 2026. En el caso de los proyectos bianuales, la justificación de la anualidad de 2025 deberá ser remitida al órgano instructor antes del 1 de abril de 2026. La justificación final de la subvención deberá ser remitida al órgano instructor antes del 1 de abril de 2027».

Dado el retraso producido, resulta necesario modificar dicha Resolución, de 19 de septiembre de 2025, de convocatoria, a fin de establecer un nuevo plazo de presentación de la justificación final, en el caso de los proyectos anuales, y de la justificación de la anualidad de 2025, en el caso de los proyectos bianuales.





Según lo establecido en el artículo noveno.1. A) b) de la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias, se delega en el titular de la Subsecretaría de Transportes y Movilidad Sostenible el ejercicio de la competencia relativa al acuerdo y resolución, con sujeción a las bases reguladoras previamente aprobadas, de las convocatorias para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con cargo a créditos correspondientes a la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional.

En virtud de lo anterior, esta Subsecretaría

RESUELVE

Primero.

Modificar el punto séptimo de la Resolución, de 19 de septiembre de 2025, de la Subsecretaría del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible por la que se convocan ayudas públicas a proyectos para el impulso y desarrollo del Sistema Cartográfico Nacional, quedando redactado como sigue:

«1. La justificación de la subvención se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Orden TMA/977/2021, de 2 de septiembre.

2. En el caso de los proyectos anuales, la justificación final de la subvención deberá ser remitida al órgano instructor antes del 1 de julio de 2026.

3. En el caso de los proyectos bianuales, la justificación de la anualidad de 2025 deberá ser remitida al órgano instructor antes del 1 de julio de 2026. La justificación final de la subvención deberá ser remitida al órgano instructor antes del 1 de abril de 2027.»

Segundo.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

El Ministro de Transportes y Movilidad Sostenible

P.D Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre

El Subsecretario de Transportes y Movilidad Sostenible

Rafael Guerra Posadas

